

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Inf. 1120



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000962 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 19 2 SEP 2024

VISTOS: El Contrato N°006-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N°876-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto del 2024; la Resolución Gerencial Sub Regional N°894-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de agosto del 2024; la Carta N°053-2024-C.CHILACO/GRP-GSRLCC-G de fecha 30 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Chilaco; la Carta N°023-2024/H&H-WVF-JSO de fecha 04 de setiembre del 2024 Ing. Wilfredo Valverde Febres en calidad de Jefe de Supervisión de H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C; la Carta N°078-2024/SUPSRLCC-H&H de fecha 04 de setiembre del 2024 del C.P.C Luis Angel Ordinola Duran en calidad de Gerente General de &H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C; el Informe N°2048-2024/GRP-401000-401420 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N°01168-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°1120-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Enero del 2023 se suscribió el Contrato N°006-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa CONSORCIO CHILACO (conformada por OBRACIV CIA. LTDA. SUCURSAL DEL PERU y CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L para la ejecución de la obra: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA –DISTRITO DE SULLAN- PROVINCIA DE SULLANA –REGION PIURA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2500530 por el monto de S/ 24'437,465.43 (Veinticuatro Millones Cuatrocientos Treinta Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 43/100 Soles) con plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°876-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto del 2024 se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los CALENDARIOS (ACCELERADOS) POR SUSPENSION DE PLAZO N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 17 de agosto del 2024; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM; presentados por el CONSORCIO CHILACO mediante Carta N°049-2024-C.CHILACO/GRP-GSRLCC-G de fecha 31 de julio del 2024 y en base a lo expuesto en el Informe N°1776-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de agosto del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01056-2024/GRP-401000-401400 de fecha 16 de agosto del 2024 del Director sub Regional de Infraestructura, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°894-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de agosto del 2024 se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°05 por TREINTA Y CINCO (35) días calendario, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, justificado en la causal b) del artículo 85° del reglamento, siendo su nueva fecha de término contractual el 25 de setiembre del 2024, solicitud presentada con CARTA N°051-2024-C.CHILACO/GRP-GRLCC-G de fecha 08 de agosto del 2024 por el representante común del Consorcio Chilaco, y al Informe N°1830-2024/GRP-401000-401420 e Informe N°1097-2024/GRP-401000-401400, e conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000962 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana,

12 SEP 2024

Que, mediante Carta N°053-2024-C.CHILACO/GRP-GSRLCC-G de fecha 30 de agosto del 2024 del Representante Común del Consorcio Chilaco remite el Cronograma de avance de obra valorizado acelerado actualizado por ampliación de plazo 05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, los cronogramas presentados son: a) Cronograma valorizado; b) Cronograma Gant; d) Diagrama de Red; e) Cronograma de Adquisición de Materiales;

Que, mediante Carta N°023-2024/H&H-WVF-JSO de fecha 04 de setiembre del 2024 Ing. Wilfredo Valverde Febres en calidad de Jefe de Supervisión de H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C, otorga la conformidad y solicita la aprobación de calendario de avance de obra valorizado acelerado actualizado por ampliación de plazo 05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530;

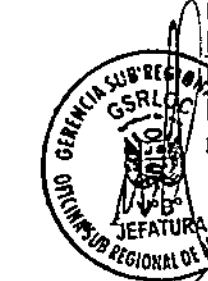
Que, mediante Carta N°078-2024/SUPSRLCC-H&H de fecha 04 de setiembre del 2024 del C.P.C Luis Angel Ordinola Duran en calidad de Gerente General de &H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C presenta los calendario de avance de obra valorizado acelerado actualizado por ampliación de plazo 05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo siendo recepcionado mediante Hoja de Registro y Control N°07511 de fecha 05 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N°2048-2024/GRP-401000-401420 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones indica Considerando que el jefe de Supervisión de obra mediante Carta N° 023-2024/H&H_WF-JSO de fecha 04 de Setiembre del 2024 comunica la CONFORMIDAD a los Calendarios de avance de obra valorizado Acelerado actualizado y programación correspondiente presentados por la Empresa Contratista CONSORCIO CHILACO, el suscrito como Sub Director de Obras y Liquidaciones aprueba los respectivos calendarios y recomienda continuar su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo como fecha de término el día 21 de Setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N°01168-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura señala que teniendo la aprobación de la supervisión H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., de conformidad con la opinión técnica favorable del supervisor Ing. Wilfredo Valverde Febres, según CARTA N°023-2024/H&H-WVF-JSO, la aprobación del Sub director de Obras y Liquidaciones según INFORME N°2048-2024/GRP-401000-401400-401420, la Dirección Sub Regional de Infraestructura RATIFICA Y EMITE SU OPINIÓN recomendando APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS (ACELERADOS) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 21 de Setiembre del 2024, mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1120-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de setiembre del 2024, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR la la Actualización de Calendarios (Acelerados) por Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA –



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000962 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 12 SEP 2024

PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 21 de Setiembre del 2024; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM; presentados por el CONSORCIO CHILACO mediante Carta N°053-2024-C.CHILACO/GRP-GSRLCC-G de fecha 30 de agosto del 2024 y en base a lo expuesto en el Informe N°2048-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01168-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director sub Regional de Infraestructura, recomendando emitir acto resolutivo de acuerdo al ANEXO I;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, solicita la APROBACIÓN de la Actualización de Calendarios (Acelerados) por Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 21 de Setiembre del 2024, es importante mencionar que la mencionada obra está siendo tramitada y evaluada de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM;

Que al respecto, debemos señalar que en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM, en su Artículo 85° del numeral 85.2 prescribe que "la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, cabe indicar que la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones señala que la documentación presentada por la Empresa H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, responsable de la supervisión de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, y del mismo modo de la Carta N° 023-2024/H&H-WF-JSO del jefe de Supervisión Ing. Wilfredo Valverde Febres de fecha 04 de Setiembre del 2024, la misma cuenta con la CONFORMIDAD a los calendarios de avance de obra valorizado actualizado, como consecuencia de la ampliación de plazo N° 05; y, considerando la ampliación de plazo de ejecución de obra, implica la modificación de las fechas de ejecución de obra, se advierte la necesidad de actualizar el programa de ejecución de obra, pues este comprende la secuencia lógica de las actividades constructivas que deben realizarse en un determinado

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000962-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 12 SEP 2024

plazo de ejecución. Así mismo debe tenerse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos tales como el calendario de avance de obra valorizado actualizado, cuya información corresponde también ser actualizada, producto de la ampliación de plazo N° 05; asimismo considerando que los calendarios Avance de obra valorizado acelerado actualizado y programación CPM, presentados por la Empresa contratista CONSORCIO CHILACO han sido revisados por el Jefe de Supervisión otorgándoles su Conformidad, se debe continuar con el Trámite para su aprobación respectiva, mediante acto resolutorio;

Que, por lo expuesto es necesario señalar que en las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM señala, que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, Aunado a ello, es preciso indicar lo prescrito en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, prescribe en su Artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra y en sus numerales: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. [...];

Que, conforme se expone anteriormente y contando con el requerimiento técnico de la Sub Dirección de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente aprobar de la actualización de Calendarios (Acelerados) por Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 21 de Setiembre del 2024, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, es preciso indicar que la decisión de aprobar la Actualización de Calendarios (Acelerados) por Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio y sus modificatorias, siendo esta responsabilidad del área usuaria; asimismo, que se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente"; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del área usuaria y de la Directora Sub Regional de Administración, deviene en necesario la emisión del acto resolutorio;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000962 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 SEP 2024

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Calendarios (Acelerados) por Ampliación de Plazo N°05 de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DESDE CHILACO PELADO HASTA LA BOCANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA", CUI N°2500530, siendo la nueva fecha de término reprogramada el 21 de Setiembre del 2024; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM; Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N°148-2019-PCM; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el D.S. N°071-2018-PCM; presentados por el CONSORCIO CHILACO mediante Carta N°053-2024-C.CHILACO/GRP-GSRLCC-G de fecha 30 de agosto del 2024 y en base a lo expuesto en el Informe N°2048-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones y el Informe N°01168-2024/GRP-401000-401400 de fecha 12 de setiembre del 2024 del Director sub Regional de Infraestructura, de acuerdo al anexo I, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Chilaco en su domicilio contractual ubicado en Av. Vice Mz Z Lote 24 Urbanización Municipal – Piura y a la empresa H&H Consultoría en Ingeniería y Construcción S.A.C en su domicilio contractual en Urb. Miraflores Mz M Lote 10 – Castilla – Piura; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000962 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 SEP 2024

ANEXO I

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03
(DEL 31/05/24 AL 03/07/24)

AVANCE	MAY 23	JUN 23	JUL 23	AGO 23	SET 23	OCT 23	NOV 23	FEB 23	MAR 24	ABR 24	MAY 24	JUL 24	TOTAL
PROGRAMADO ACCELERADO INC. SUSP. N°03	0,73%	3,42%	2,08%	1,29%	2,76%	4,45%	15,79%	29,39%	37,39%	2,64%	0,03%	0,02%	100,00%
VALORIZADO MENSUAL PROGRAMADO	168.790,89	795.548,78	484.728,16	300.634,69	641.524,81	1.035.255,26	3.671.216,47	6.833.094,63	8.691.828,76	612.973,49	7.561,49	5.780,67	23.248.933,1

Fuente: Elaboración propia de conformidad con la CARTA N°023-2024/H&H-WVF-JSO contenida en la CARTA N°078-2024/SUPSRLLCC-H&H

CALENDARIO DE AVANCE DEL ADICIONAL N°02 VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 (DEL 04/07/24 AL 17/08/04)

PROGRAMACION ADICIONAL N°02 (DEL 04 DE JULIO 2024 AL 17 DE AGOSTO 2024)			
AVANCE	JUL 24	AGO 24	TOTAL
FÍSICO	57,38%	42,62%	100,00%
VALORIZADO MENSUAL PROGRAMADO	92.403,03	68.630,94	161.033,97

Fuente: Elaboración propia de conformidad con la CARTA N°023-2024/H&H-WVF-JSO contenida en la CARTA N°078-2024/SUPSRLLCC-H&H

CALENDARIO DE AVANCE DEL ADICIONAL N°03 VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO N°05 (DEL 08/08/24 AL 21/09/24)

PROGRAMACION ADICIONAL N°03 (DEL 08 DE AGOSTO 2024 AL 21 DE SETIEMBRE 2024)			
AVANCE	AGO 24	SET 24	TOTAL
FÍSICO	43,42%	56,58%	100,00%
VALORIZADO MENSUAL PROGRAMADO	91.536,53	119.287,30	210.823,83

Fuente: Elaboración propia de conformidad con la CARTA N°023-2024/H&H-WVF-JSO contenida en la CARTA N°078-2024/SUPSRLLCC-H&H

